



## Resolución

Ref. MCG

Expediente: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja

Solicitante: [REDACTED]

### Antecedentes de hecho

ÚNICO. Con fecha 7 de noviembre de 2016 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de La Rioja solicitud de acceso a la información en materia de procesos de selección de personal presentada por [REDACTED]. La información requerida se concreta en los siguientes términos:

*“Primer ejercicio y tercer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola), así como las correspondientes plantillas de respuestas en su caso, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.*

### Fundamentos de derecho

PRIMERO. La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) define la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”.*

SEGUNDO. El artículo 11.2 de la Ley 3/2014 antes citada prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica”.*

TERCERO. En relación con el plazo máximo de resolución el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dispone que *“La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante”.*

CUARTO. El artículo 15.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja establece que *“En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada”.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00872-2016/00040	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0316040		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Directora General de Función Pública	María Begonia Lema de Pablo		29/11/2016 14:12:35		
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		



## Gobierno de La Rioja

La Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información requerida.

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Directora General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja

### RESUELVE:

PRIMERO. Conceder el acceso a la información solicitada por [REDACTED], permitiendo el acceso a dicha información de manera electrónica a través de la siguiente dirección: <http://www.larioja.org> pestaña 'empleados públicos', apartado 'selección', icono 'ejercicios de convocatorias anteriores'.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución en la forma ordinaria a petición de la interesada y en la dirección facilitada en su solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2016/00040	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0316040	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Función Pública	Maria Begonia Lema de Pablo		29/11/2016 14:12:35	
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	